

Constancia: Manizales, 31 de mayo de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas allegadas por Secretaría de Tránsito de Manizales.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0021300
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE TRÁNSITO-REQUIERE

Se pone en conocimiento información allegada por **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES** en la que indica que la medida solicitada en contra del demandado **CARLOS MARIO GIL YUSTI**, fue acatada e inscrita en el registro magnético del automotor de placas **NRZ63F**.

Por otra parte, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de realizar los pagos de derechos de registro requeridos para la Inscripción embargo y un certificado de tradición ante la Superintendencia de notariado y registro, a fin de materializar la orden de embargo de bienes proferida, **so pena de tener por desistida la solicitud de la medida**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 091 fijado el 3 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9186b4812c31dc8f02d58c5f05f8912ed0735c6cf95eb05d80ff33621fbcc071**

Documento generado en 02/06/2022 04:41:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**